SECRETARIA FISCAL Y PREVISIONAL FEDERAL
FOLIO

2630/2021

Posadas, 28 de octubre de 2021.-

AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados, Expediente Nº **2630/2021, "AFIP c/ MULTIMEDIOS S A P E M s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.";**

Y CONSIDERANDO:

I. Que la Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra **MULTIMEDIOS S A P E M** por la suma de **UN MILLÓN VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.020.747,17.-),** que se le reclaman en concepto de capital, con más el **15%** fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de las Boletas de Deudas glosadas en autos.-

Que la ejecutada fue debidamente intimada de pago tal como surge del mandamiento obrante en autos, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal (Art. 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1.998 y sus modificaciones según Leyes 25.239 y 27.430), por lo que corresponde declarar *expedita* la ejecución.-

II. Asimismo, se hace efectivo el apercibimiento fijado por los Arts. 41 y 542 del CPCyCN. debiendo notificarse las resoluciones a la demandada en autos, en lo sucesivo y con la sola excepción de la presente sentencia, mediante la forma regulada en el Art. 133 del CPCyCN..-

Por ello y citas legales invocadas;

RESUELVO:

I.- Declarar expedita la ejecución de la deuda contra **MULTIMEDIOS S A P E M,** quedando la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** habilitada para llevar adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de ***PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.020.747,.17.-)***, con más sus intereses legales aplicables.-

USO OFICIAL

#35635233#307149989#20211027184911796

II.- Imponer las costas a la ejecutada, conforme Arts. 5 y 98 de la Ley 11.683 y su modificatoria Ley 27.430; y Art. 8 inc. b) de la Ley 24.156.-

III.- HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el punto II) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones en los entrados de este tribunal.

IV.- Regístrese, notifíquese y oportunamente, ***archívese***.-

CL.

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS CASALS
Date: 2021.10.28 17:31:39 ART

#35635233#307149989#20211027184911796